

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA 461 -06-2015-MPT

Talara, 23 de junio del año dos mil quince -----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2015-MPT de fecha 18.06.2015, el Dictamen N° 08-06-2015-CAL-MPT, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Centro de Salud II Talara, UGEL Talara y la Asociación Benéfica PRISMA y;

CONSIDERANDOS:

- Que, con solicitud de fecha 24 de marzo del 2015 la Coordinadora Regional de PRISMA ONG informa al Alcalde Provincial que han venido desarrollando un Proyecto orientado a la mejora de la Gestión de la Calidad del agua de las Instituciones educativas del distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura. Por lo que ponen a disposición de este municipal dicho proyecto a fin de solicitar el apoyo para la implementación, para lo cual se necesita la contrapartida ascendente a S/. 45.973.34 nuevos soles, señalando que se cuenta con una contrapartida valorizada de S/.34.090.300 nuevos soles;
- Que, Con Carta N° 004-2015/CR-PRISMA TALARA de fecha 13 de abril del 2015 PRISMA ONG, la Coordinadora Regional de PRISMA ONG alcanza a la máxima autoridad de este provincial, los documentos requeridos como es la Vigencia de Poder actualizada y la Copia Literal de Inscripción en Registros Públicos para la acreditación de dicha ONG, manifestando también que el proyecto está orientado a la Mejora de la Gestión de la Calidad de Agua de las Instituciones Educativas del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con apoyo de la Asociación Benéfica PRISMA y la Organización de Rotary Club de Toowoomba Garden City D Brisbane Austria y que pretende beneficiar a los niños y niñas de las II.EE. Públicas de Talara;
- Que, mediante Acuerdo de Concejo 44-06-2015- de fecha 19.06.2015, se Acuerda: 1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara, Centro de Salud II Talara, UGEL y la Asociación Benéfica Prisma, para la mejora de la Gestión de la calidad de agua de las Instituciones Educativas de la Provincia de Talara, Piura; 2. Se Autoriza al Sr. Alcalde José Bolo Bancayan para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara, Centro de Salud II Talara, UGEL y la Asociación Benéfica Prisma;
- Que, se debe emitir una Resolución de Alcaldía designando al responsable de esta Entidad Edil para la ejecución del Convenio, quien asume como coordinador para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio dentro de los plazos previstos así como la conducción, control, evaluación e información del avance;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al **ING. LUIS EDUARDO FARIAS MEDINA** como Responsable por la Municipalidad Provincial de Talara para la ejecución de Convenio; así como coordinar para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio, dentro de los plazos previstos y la conducción, control, evaluación e información del avance.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDÉ PROVINCIAL